

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO N° 144

De 20 de Mayo de 2019

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal; solicitud presentada por la señora Sonia Esther Suarez Orozco, identificado con la cedula de ciudadanía número 42.488.908”.

El Subdirector General de la Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que la señora Sonia Esther Suarez Orozco, identificado con la cedula de ciudadanía número 42.488.908”, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal en la Calle 13 bis N° 19ª- 09 Urbanización Azúcar Buena de Valledupar - Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de uno (1) árboles que esta levantando el piso y se encuentran con problemas Fitosanitario.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.3 y 2.2.1.1.7.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar, el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal, solicitud presentada por la señora Sonia Esther Suarez Orozco, identificado con la cedula de ciudadanía número 42.488.908”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la Calle 13 bis N° 19ª- 09 Urbanización Azúcar Buena de Valledupar – Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 07 de Junio de 2019, con intervención del funcionario Wilson Román Márquez Daza Profesional Universitario, quien deberá rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1.- Antecedentes

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal, presentada por la señora Sonia Esther Suarez Orozco, identificado con la cedula de ciudadanía número 42.488.908” al Dirección General de Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar)”.

-----2

- 2.- situación encontrada
- 3.- ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.
- 5.- concepto técnico
- 6.- todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Valledupar - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al a la señora Sonia Esther Suarez Orozco, identificado con la cedula de ciudadanía número 42.488.908”.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 20 del mes de Mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLAS



ANTONIO RUDAS MUÑOZ
Subdirector General Área De Gestión Ambiental

Expediente CG-RNEEAP No 113-2019
Proyecto: Ana Julia Otálora Castañeda

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-15
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 25/02/2015